



RESOLUCION N-° 1214-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

19 NOV 2009

Expte. N° 17.074/09

VISTO estas actuaciones referidas al Proyecto de Boleto Estudiantil Universitario aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0537-09, tramitada en Expediente N° 17.031/09, como así también la presentación efectuada por la Lic. Eudora IGNES, Personal de Apoyo Universitario del Servicio Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la cual eleva la nómina de estudiantes ingresantes y reinscriptos, beneficiarios de una tarjeta magnética recargable, con validez para todos los corredores de medios de transporte de pasajeros de la Empresa SAETA; y

CONSIDERANDO:

QUE para la selección de los alumnos se tuvo en cuenta los Requisitos y Recursos Humanos, Físicos y Económicos, establecidos en Anexo I de la citada Resolución Rectoral.

QUE mediante Resolución CS N° 161/09, en su Anexo I, Distribución General – Dependencia: Administración Central, Código 15-17 SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, se aprueba la distribución de la suma de PESOS TREINTA CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 35.189.27), con destino a BECA DE TRANSPORTE.

QUE en el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 0537-09, se establece que del presupuesto asignado, corresponde destinar el 60% a CAPITAL, el 20 % a la SEDE REGIONAL ORÁN y el 20 % a la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE el Despacho Administrativo Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, advierte que el término "Beca de Transporte" expresado en las Resoluciones citadas precedentemente, no se encuentra contemplado entre las categorías establecidas en el REGLAMENTO DE BECAS PARA CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO vigente en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Resolución CS N° 450/09.

QUE por tratarse de un proyecto a evaluar no regulado, resulta conveniente encomendar al Área Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, la elaboración de un Reglamento Específico que determine el Procedimiento, Modalidad, Facultad, Competencia, Condición, Plazo, y demás requisitos necesarios para otorgar el beneficio de Boleto Estudiantil Universitario.-

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - Conceder a cada uno de los alumnos de la Universidad Nacional de Salta, reinscriptos e ingresantes en el presente año lectivo, el beneficio de una TARJETA MAGNÉTICA RECARGABLE, con validez para todos los corredores de medios de transporte de pasajeros de la Empresa SAETA, con un importe mensual de PESOS TREINTA (\$ 30,00) para cada uno, por los meses de noviembre y diciembre del año en curso, conforme al listado que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.-



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.074/09

ARTICULO 2° - Dejar establecido que los alumnos beneficiados tendrán un seguimiento académico conforme lo resuelto en Resolución Rectoral N° 0537-09: "Proyecto de Boleto Estudiantil Universitario".-

ARTICULO 3°.- Disponer que la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.590,00), financiara el costo del Boleto Estudiantil Universitario y la emisión de la Tarjeta Magnética, por el periodo establecido en el artículo 1° de la presente resolución, e imputar el gasto al presupuesto asignado mediante Resolución CS N° 161/09.

ARTICULO 4° - Transferir a la SEDE REGIONAL ORÁN y a la SEDE REGIONAL TARTAGAL, la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.037,85), a cada una, correspondiente al 20% del presupuesto asignado.

ARTICULO 5° - Encomendar a la Unidad Administrativa del Servicio Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con posterioridad a la evaluación de impacto de experiencia, la elaboración de un "Reglamento Específico de Asignación de Beneficio de Boleto Estudiantil Universitario".-

ARTICULO 6° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Administración y Servicio Social. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1214-09



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ALUMNOS REINSCRIPTOS

NOMBRE y APELLIDO	DNI N°	FACULTAD
1. Franco de la Cruz AVENDAÑO	34.082.249	INGENIERÍA
2. Ana Sofía BALLESTEROS BARROS	32.857.507	INGENIERÍA
3. José Luis BARCONTY	28.886.278	NATURALES
4. Héctor Hernán BURGOS	34.386.390	NATURALES
5. Rafaela del Valle CARABAJAL	26.867.081	NATURALES
6. Carlos Javier DAHER	26.907.283	NATURALES
7. Sergio DÁVALOS	31.194.450	INGENIERÍA
8. Rodrigo Javier DURÁN	29.545.977	HUMANIDADES
9. Diego Rafael FARFÁN	28.902.088	NATURALES
10. Mariano Francisco FERNANDEZ	32.365.751	INGENIERÍA
11. Carmen Soledad FIGUEREDO	29.187.197	HUMANIDADES
12. Jorge Miguel FLORES	28.543.744	NATURALES
13. Adrián Casto GÓMEZ	33.543.303	ECONÓMICAS
14. Félix Matías IBAÑEZ	31.228.351	ECONÓMICAS
15. Germán Hugo IMPA MENDÍA	30.235.720	EXACTAS
16. Mercedes Silvina LUCENA	33.979.960	HUMANIDADES
17. Natali Daniela LUNA	32.463.126	NATURALES
18. Silvina Paola LUNA	31.194.794	SALUD
19. Sara Mercedes MAIZARES	31.228.701	ECONÓMICAS
20. Noelia Lorena MAMANÍ OLMOS	30.608.018	SALUD
21. Víctor Eloy MAMANÍ	33.249.586	INGENIERÍA
22. Verónica Alejandra MONTAÑO	33.832.737	SALUD
23. María Cecilia MORALES	32.365.755	SALUD
24. Carlos Ramiro NUÑEZ DURÁN	42.078.932	INGENIERÍA
25. Gustavo Darío NUÑEZ	32.347.893	ECONÓMICAS
26. Alvaro Ismael RUIZ	35.198.058	INGENIERÍA
27. Verónica SANTILLÁN	31.545.726	NATURALES
28. Melisa Ester TOLABA	31.193.167	HUMANIDADES
29. Cristian Ramiro TORRES	33.090.022	SALUD

ALUMNOS INGRESANTES

NOMBRE y APELLIDO	DNI N°	FACULTAD
30. Jorge Gabriel BARRIONUEVO	33.539.655	SALUD
31. Judith Maribel BONIFACIO	35.483.434	NATURALES
32. Elva Seferina CARIAGA	16.433.719	ECONÓMICAS
33. Soledad Gloria CLAROS JIMENEZ	35.543.290	SALUD
34. Carolina Beatriz DIAZ	35.281.670	INGENIERÍA
35. Rocío Marisel FARIAS	35.477.991	SALUD
36. Rocío Soledad MAMANÍ TORREZ	36.047.807	ECONÓMICAS
37. Juan Domingo MENDEZ	32.543.550	NATURALES
38. Cintia Rosalía ORTEGA PORTAL	35.543.489	HUMANIDADES
39. Gustavo Gabriel ROJAS	35.048.428	SALUD
40. David Gonzalez SARAVIA	32.241.862	NATURALES